



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP13/Doc.24/Rev.1

6 de febrero 2020

Español

Original: Inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020  
Punto 24 del orden del día

### EXAMEN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES MIGRATORIAS

*(preparado por la Secretaría, en consulta con el Consejo Científico)*

#### Resumen:

La 12ª reunión de la Conferencia de las Partes respaldó la preparación de un informe sobre el estado de conservación de especies migratorias como una actividad a la que dedicarse dentro del programa de trabajo de la CMS para 2018-2020.

Este documento incluye una recopilación preliminar y un análisis de la información relativa al estado de conservación, las tendencias demográficas y las amenazas a las que se enfrentan las especies migratorias que figuran en los Apéndices de la CMS, según datos obtenidos de la base de datos de la Lista Roja de la UICN. También incluye el análisis de algunos indicadores: (i) Tendencias en la cobertura de áreas protegidas de KBAs identificadas para especies migratorias; (ii) Índice de la Lista Roja de especies incluidas en la CMS y Migratorias; e (iii) Índice del planeta vivo para especies incluidas en los Apéndices de la CMS.

Una versión previa de este informe fue presentada en la 4ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico. Esta versión se basa en los comentarios de la reunión y en el asesoramiento de un grupo de trabajo establecido durante el Comité del Periodo de Sesiones para asistir a la Secretaría en el desarrollo futuro de esta iniciativa.

La Secretaría realizó un análisis adicional de los datos tras la publicación inicial del presente documento el 19 de diciembre de 2019. En la presente versión revisada se amplía la sección "Debate y análisis", con el fin de proporcionar una justificación adicional de las propuestas de acción incluidas en los proyectos de Decisión, y se propone una revisión limitada de los mismos proyectos de Decisión.

## EXAMEN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES MIGRATORIAS

### Antecedentes

1. La 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP11) en 2014 consideró que la elaboración de un informe relativo al estado de conservación de las especies que figuran en los Apéndices de la CMS era una actividad a la que dedicarse dentro del programa de trabajo de la CMS para 2015- 2017 ([Resolución 11.1](#), Anexo V). Se esperaba que la elaboración del informe se llevase a cabo mediante contribuciones voluntarias.
2. A pesar de los esfuerzos de la Secretaría, no se pudieron conseguir los recursos financieros suficientes necesarios para la elaboración de tal informe durante ese trienio. Se dedicaron esfuerzos a definir el ámbito del informe y a identificar a socios potenciales que pudiesen contribuir a la puesta en marcha de esta actividad.
3. Gracias a una contribución voluntaria del Gobierno de Suiza, la Secretaría de la CMS convocó un taller de expertos en Cambridge, Reino Unido, el 21 de noviembre de 2016, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (CMVC del PNUMA), que actuó en calidad de organizador local y mediador. Además de la Secretaría y del CMVC del PNUMA, entre los participantes se encontraba el presidente del Consejo Científico de la CMS, el consejero científico para Reino Unido, expertos de BirdLife International, Royal Society for the Protection of Birds (RSPB), Wetlands International, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Sociedad Zoológica de Londres (SZL).
4. El principal resultado del taller fue un estudio preliminar en relación con la elaboración de un informe principal para la CMS sobre el «Estado de las especies migratorias en el mundo». El estudio preliminar, que contemplaba opciones alternativas para el informe presupuestadas, contó con el respaldo de la 2ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico, y se puso a disposición de la COP12 como documento [UNEP/CMS/COP12/Inf.29](#).
5. La 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12, Manila, 2017) confirmó la elaboración de un informe acerca del estado de conservación de especies migratorias como una actividad que debía incluirse dentro del programa de trabajo de la CMS para 2018-2020 ([Resolution 12.2](#) sobre asuntos administrativos y financieros, Anexo 5). Se esperaba de nuevo que la elaboración del informe se llevase a cabo por medio de contribuciones voluntarias

### Actividades

6. Desde la COP12, la Secretaría ha estado recaudando fondos de manera activa para la elaboración del informe. Desafortunadamente, los esfuerzos de recaudación de fondos no han conseguido los recursos suficientes necesarios para subcontratar la elaboración del informe, tal y como estaba previsto cuando se incluyó dicha actividad en el programa de trabajo
7. Si bien los esfuerzos de recaudación de fondos continúan, la Secretaría decidió llevar a cabo una recopilación de información acerca del estado de conservación de las especies migratorias que figuran en los Apéndices de la CMS, mediante su propia capacidad interna, con vistas a enviar al menos una revisión preliminar a la COP13
8. Una versión inicial de este informe fue presentada en la 4ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC4, Bonn, 12-15 de noviembre del 2019), con vistas a recibir observaciones y recomendaciones sobre la posibilidad de desarrollar próximas recopilaciones y análisis, posibles conclusiones y cualquier orientación adicional para que la Secretaría pudiera actualizar el documento y enviarlo como informe preliminar a la COP13.

9. El ScC-SC4 acogió con aceptación el informe y recomendó tener cautela en la interpretación de los resultados. En la reunión se formularon varias sugerencias para elaboraciones posteriores del informe, tanto a corto y a largo plazo. Las principales sugerencias incluyeron (i) centrar el análisis en las especies del Apéndice I, comenzando por las especies clasificadas en las categorías de menor amenaza de extinción en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, con el fin de determinar si la inclusión en el Apéndice I sigue siendo justificada; (ii) en los casos de disponibilidad de datos, considerar evaluaciones a nivel poblacional o de reservas genéticas, identificar las posibles variaciones geográficas en el estado de conservación de los taxones incluidos (iii) llevar a cabo análisis de la información recopilada a diferentes escalas geográficas y taxonómicas. Más detalles sobre las consideraciones del informe por el Comité del Período de Sesiones se pueden encontrar en el informe del ScCSC4.
10. Se estableció un grupo de trabajo durante el Comité del Período de Sesiones con miras a seguir asesorando a la Secretaría en la elaboración futura del informe. El grupo de trabajo se reunió con la Secretaría paralelamente al ScC-SC4, apoyando la presentación del informe a la COP13 con algunos avances limitados que podrían desarrollarse en corto plazo.

### Discusión y análisis

11. El Anexo 2 de este documento resume la información relativa al estado de conservación, a las tendencias demográficas y al análisis de amenazas que figuran en la base de datos de la Lista Roja de la UICN de todos los taxones actualmente incluidos en los niveles de especie y subespecie de los Apéndices de la CMS, así como de las especies que se consideran incluidas en taxones más altos del Apéndice II (véanse los anexos para más detalles).
12. El Anexo 3 incluye los resultados de los análisis preliminares realizados acerca de la información que se recopila en el Anexo 2. Dado el carácter preliminar de estos análisis, y como también aconseja el Consejo Científico, el documento no intenta sacar conclusiones por el momento. Los debates celebrados durante la ScC-SC4 del Consejo Científico y los análisis adicionales de las conclusiones realizados por la Secretaría ayudaron a determinar los aspectos del informe que merecen un mayor desarrollo en cuanto al alcance y la profundidad del análisis.
13. Teniendo en cuenta las limitaciones de la labor realizada hasta ahora, pueden hacerse varias observaciones interesantes. En primer lugar, el análisis de la categoría de la Lista Roja de la UICN para las especies incluidas en la CMS muestra que un número importante de especies se evalúan como pertenecientes a una categoría que, sobre la base de las actuales directrices sobre la evaluación de las propuestas de inclusión en la lista que figuran en la Resolución 11.33 (Rev.COP12), en principio no las calificaría para su inclusión en la lista. Es probable que varios factores hayan contribuido a ello, entre ellos los cambios en los criterios para la inclusión en la lista a lo largo del tiempo, la mejora de la información sobre el estado de conservación de las especies individuales y la mejora genuina del estado de conservación de las especies individuales. Un elemento adicional que debe considerarse es el hecho de que el alcance de la evaluación de la UICN no siempre corresponde plenamente a la lista de la CMS, en particular cuando sólo se incluyen poblaciones regionales. El principal punto que surgió del debate de esta cuestión en el cuarto período de sesiones del Comité Permanente entre Organismos es que los factores y las posibles conclusiones no deben simplificarse en exceso, y que sería conveniente seguir trabajando, por ejemplo, para desarrollar los análisis a nivel de las especies individuales. Las principales recomendaciones de la reunión se resumen en el párrafo 9 anterior.
14. En segundo lugar, el análisis de las amenazas es otro componente que ha sido objeto de una importante consideración. Si bien representan el primer intento en la historia de la CMS de un examen sistemático de las amenazas a las especies migratorias incluidas en los Apéndices, los análisis tienen en esta etapa limitaciones importantes que, si no se tienen en cuenta, podrían llevar a conclusiones simplistas. Una limitación principal es que, debido a las limitaciones de recursos y tiempo, la compilación de información tuvo que limitarse a la

asociación de amenazas a especies individuales, sin poder considerar otros aspectos que pudieran permitir una cuantificación de la importancia de dichas amenazas tanto en términos absolutos como relativos. Debido a estas limitaciones en la compilación de información, los análisis de las amenazas tuvieron que limitarse al cálculo del número y el porcentaje de especies afectadas por las amenazas individuales, sin evaluar su gravedad e importancia relativa. Otra consideración es que la clasificación de amenazas de la UICN en la que se basan la compilación y los análisis difiere en algunos aspectos de otras categorizaciones de amenazas comúnmente utilizadas. Por ejemplo, la pérdida o degradación de los hábitats, considerada generalmente como una amenaza importante para la diversidad biológica, no está clasificada como tal en la clasificación de la UICN, mientras que varias amenazas clasificadas en la clasificación contribuirían a ello.

15. Teniendo en cuenta las limitaciones mencionadas, una consideración que surge de los análisis de las amenazas es el hecho de que el uso de los recursos biológicos<sup>1</sup> es la categoría de amenaza que afecta al mayor número de especies incluidas en la lista de la CMS por un margen considerable, en general y para todas las desagregaciones por taxones. Esto es particularmente significativo para las especies enumeradas en el Apéndice I, para las cuales el uso directo está prohibido con limitadas excepciones en virtud de la Convención. Al interpretar esta conclusión, es necesario tener en cuenta el hecho de que la utilización de los recursos biológicos es una categoría amplia que, además de la utilización directa de las especies objetivo, abarca también la captura no intencional y los efectos indirectos relacionados con la utilización de otras especies. Un análisis adicional realizado sobre las especies del Apéndice I afectadas por el uso de recursos biológicos y que tienen por objeto filtrar las especies sujetas a formas de uso directo indica que 3 de cada 4 especies son afectadas por el uso intencional mientras que alrededor del 20 por ciento están sujetas a formas de persecución y control. Si bien cualquier conclusión de estas conclusiones preliminares sería prematura, un mayor desarrollo del análisis de las amenazas, posiblemente a partir de una evaluación más profunda de los efectos de la utilización directa, parece de potencial interés significativo para la Convención.
  
16. Además de la recopilación y de los análisis a los que se ha hecho referencia anteriormente, mediante sinergias con el proceso de evaluación de la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias, un análisis de la disgregación de indicadores prioritarios para especies migratorias ha sido asignado al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) gracias a las contribuciones voluntarias de los Gobiernos de Alemania y Suiza. Estos indicadores incluyen (i) Tendencias en la cobertura de áreas protegidas de los KBA (Áreas Claves de Biodiversidad) identificados para las especies migratorias; (ii) Índice de la Lista Roja de especies incluidas en la CMS y migratorias (Anexo 4); y (iii) Índice del Planeta Vivo para las especies incluidas en los Apéndices de la CMS (Anexo 5)

### Acciones recomendadas

17. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
  - a). considerar la recopilación y los análisis de la información relativa al estado de conservación de especies migratorias, que se incluyen en los anexos de este documento;
  - b). examinar y adoptar el proyecto de decisión que figura en el Anexo 1 del presente documento;

<sup>1</sup> Definido en la Clasificación Unificada de Amenazas Directas de la UICN - CMP como "Amenazas derivadas del uso consuntivo de recursos biológicos "silvestres", incluidos los efectos de la recolección tanto deliberada como no deliberada; también la persecución o el control de especies específicas".

## PROYECTOS DE DECISIÓN

## ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIA

***Dirigido a la Secretaría***

13.AA La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, deberá:

- a) seguir desarrollando el análisis preliminar del estado de conservación de las especies migratorias presentado a la COP13 en el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.24, en estrecha consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, según proceda y sea posible;
- b) iniciar, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, una revisión en profundidad del estado de conservación de las distintas especies incluidas en el Apéndice I, comenzando por las especies clasificadas con las categorías de menor amenaza de extinción de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, con el fin de determinar, entre otras cosas:
  - (i) diferencias en el estado de conservación de determinadas poblaciones o unidades de gestión;
  - (ii) la importancia de la protección que brinda la inclusión en el Apéndice I para la conservación de la especie y sus poblaciones individuales;
- c) emprender, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, y en sinergia con otras iniciativas pertinentes en el marco de la Convención, una evaluación del impacto del uso directo en el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I;
- d) informar sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión al Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico en sus reuniones entre períodos de sesiones de la COP13 y la COP14 y a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

***Dirigido a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

13.BB Se anima a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a respaldar financiera y técnicamente a la Secretaría en la realización de las actividades previstas en la Decisión 13. AA a-c.

***Dirigido al Consejo Científico***

13.CC Se pide al Consejo Científico que:

- a) proporcionar apoyo y orientación a la Secretaría en la realización de las actividades previstas en la Decisión 13. AA a-c;
- b) examinar los informes presentados por la Secretaría en aplicación de la presente Decisión y formular recomendaciones, según proceda, a la Conferencia de las Partes sobre acciones de conservación respaldadas por los informes.